 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 012 (ABRIL 24 DE 2015)	VERSIÓN: 02


“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA LOS PREDIOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO LAS MOJARRAS”

LA JUNTA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades Constitucionales y Legales y en especial las atribuciones que le confiere la Ley 1625 de 2013, la Ley 388 de 1997, Ley 1742 de 2014 y

CONSIDERANDO:


1. Que el Acuerdo Metropolitano No. 008 del 14 de marzo de 2000 adoptó el componente físico territorial del Plan Integral de desarrollo del Área Metropolitana de Bucaramanga, mediante el cual se declaró como proyecto de impacto metropolitano, el "Parque Las Mojarras"
2. Que el artículo 21 del Acuerdo Metropolitano No. 013 del 27 de diciembre de 2011, estableció los criterios para la conformación y manejo de Parques Metropolitanos, incluyendo el Parque Las Mojarras.
3. Que el Parque Metropolitano las Mojarras busca consolidar la estructura ambiental metropolitana, con el fin de garantizar a los ciudadanos su uso, goce y disfrute visual, promoviendo para este los valores paisajísticos, ambientales y urbanísticos en un espacio aproximado de trece hectáreas, en las que se incluirán senderos peatonales, puentes colgantes y canastas de avistamiento de aves, suministrando con ello, estrategias de recuperación urbana y amortiguamiento ambiental.
4. Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia, prescribe que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas naturales y culturales de la Nación".
5. Que el artículo 1° del Decreto Ley 2811 de 1974 establece que "el ambiente es patrimonio común. El estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social".
6. Que el AMB adoptó el Plan de Acción de la Subdirección Ambiental a corto plazo denominado "Una apuesta por la transformación del hábitat urbano del Área Metropolitana de Bucaramanga", organizado en cuatro objetivos específicos con su respectivo proyecto.
7. Que cada objetivo específico de PLANIFICACION AMBIENTAL, CONTROL Y GESTION AMBIENTAL URBANA, GESTION AMBIENTAL DEL RIESGO Y GENERACION DE ESCENARIOS DE VIDA PARA LA CULTURA AMBIENTAL, planea lograr a través de proyectos la conformación del plan de acción a corto plazo.

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 012 (ABRIL 24 DE 2015)	VERSIÓN: 02

8. Que a su vez, el plan de acción a corto plazo, plantea una serie de proyectos a desarrollar en los municipios que conforman el área metropolitana de Bucaramanga, con el fin de mejorar las condiciones ambientales urbanas, en cumplimiento de las funciones determinadas por la ley, a través de la eficiente administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, en procura de un desarrollo eco sistémico integral y sostenible, tal como lo es la construcción del Parque Las Mojarras.
9. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga celebró Contrato de Consultoría No. 000220 de fecha 22 de agosto de 2014, con el objeto de elaborar los estudios técnicos y diseños integrales del Parque LAS MOJARRAS, localizado en la zona limítrofe de los Municipios de Floridablanca y Bucaramanga, mediante el cual se determinaron los siguientes predios requeridos para el desarrollo del proyecto.

Número Predial	Matrícula Inmobiliaria	Número Predial	Matrícula Inmobiliaria
01-04-0623-0004-000	300-217969	01-03-0765-0001-000	300-188736
01-04-0623-0004-000	300-280632	01-03-0765-001-000	300-213681
01-04-0717-0001-000	300-280513	01-04-0717-0001-000	300-277721
01-03-0765-0003-000	300-267672	01-03-0765-0002-000	300-267673
01-03-0765-0005-000	300-280507	01-03-0765-0004-000	300-216931
01-03-0765-0001-000	300-188735		

10. Que el numeral 1), del Literal C), del Artículo 20, de la Ley 1625 de 2013, establece como atribución de la Junta Metropolitana, declarar de utilidad pública o interés social aquellos inmuebles necesarios para atender las necesidades previstas en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano.
11. Que concordante con lo anterior, el artículo 58 de la Ley 388 de 1997 y la Ley 1742 de 2014, permite con ocasión de la ejecución de proyectos para la protección del medio ambiente, declarar de utilidad pública o interés social los inmuebles requeridos para tal fin.
12. Que conforme lo establecido en el numeral 2º del artículo 65º de la ley 388 de 1997, la declaratoria de utilidad pública tiene condición de urgencia, por el carácter inaplazable de las soluciones que se deben ofrecer con ayuda del instrumento expropiatorio, establecido en la Ley 1742 de 2014. ✓

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 012 (ABRIL 24 DE 2015)	VERSIÓN: 02

13. Que no existiendo impedimento legal,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de Utilidad Pública los inmuebles que se relacionan a continuación, ubicados en los Municipios de Bucaramanga y Floridablanca, y que se esquematizan en el Anexo No 1 del presente acto, los cuales serán utilizados para la construcción del Parque Metropolitano Las Mojarras:


Número Predial	Matricula Inmobiliaria	Número Predial	Matricula Inmobiliaria
01-04-0623-0004-000	300-217969	01-03-0765-0001-000	300-188736
01-04-0623-0004-000	300-280632	01-03-0765-001-000	300-213681
01-04-0717-0001-000	300-280513	01-04-0717-0001-000	300-277721
01-03-0765-0003-000	300-267672	01-03-0765-0002-000	300-267673
01-03-0765-0005-000	300-280507	01-03-0765-0004-000	300-216931
01-03-0765-0001-000	300-188735		

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR la condición de urgencia para efectos de la expropiación por vía administrativa de los predios señalados en el artículo primero, teniendo en cuenta lo preceptuado por el numeral 2º del artículo 65 de la Ley 388 de 1997.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR a la Directora del Área Metropolitana de Bucaramanga, para enviar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, el presente acto con el fin que se proceda a realizar la inscripción en los folios de matrícula correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: FACULTAR a la Representante Legal del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, para iniciar los procesos de enajenación voluntaria y decretar expropiación vía administrativa de los bienes y derechos que sean necesarios, si a ello hubiere lugar, debiendo cumplir con los procedimientos establecidos en las Leyes 338 de 1997, 1682 de 2013 y 1742 de 2014.

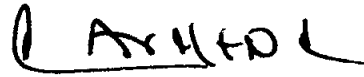
ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo, en la forma prevista por el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, a cada uno de los propietarios de los inmuebles afectados. 2

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 012 (ABRIL 24 DE 2015)	VERSIÓN: 02

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de su notificación y publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

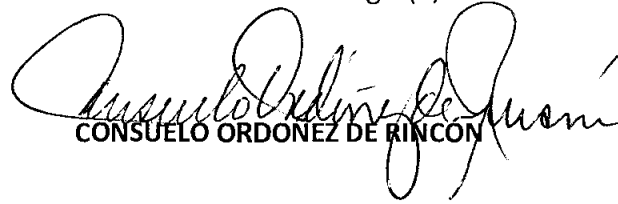
Dado en Bucaramanga a los veinticuatro (24) días del mes de Abril de 2015.



El Presidente de la Junta,

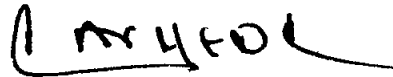
CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO
Alcaldesa de Bucaramanga (e)

El Secretario de la Junta,



CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN

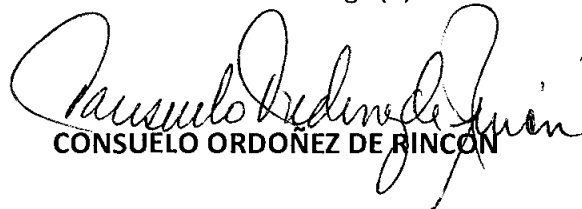
El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el 24 de Abril de 2015 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 006 de 2015. Para constancia firma presidente y secretario en señal de aceptación.



Presidente de la Junta,

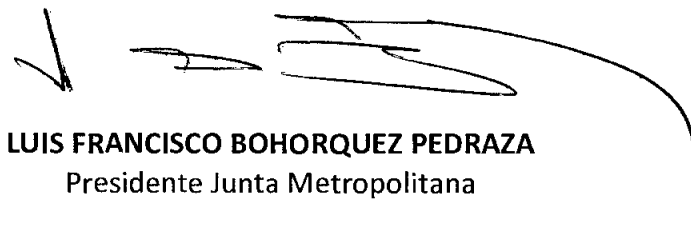
CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO
Alcaldesa de Bucaramanga (e)

Secretario de la Junta,



CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN

El Acuerdo Metropolitano No. 012 de 2015 **“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA LOS PREDIOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO LAS MOJARRAS”**, expedido por la Junta del Área de Metropolitana el 24 de Abril de 2015, fue sancionado en el día de hoy 27 de Abril de 2015.



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
Presidente Junta Metropolitana

Proyectó:	Cindy Katherine Castañeda Andrea Melissa Serrano Walter Miguel Díaz Jesús Osvaldo López	Abogada Externa Profesional Universitario Profesional Universitario SPI Técnico se la Subdirección de Planeación SPI
Revisó: aspectos Técnicos:	Víctor Moreno Monsalve	Subdirector Ambiental
Revisó aspectos jurídicos:	Mary Liliana Rodríguez	Secretaria General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. 01422249

D-235

COD. MUN. 00:	NOMBRE DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA
------------------	-------------------------------------

ENTIDAD RECAUDADORA TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO


RECIBO DE: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

DIA 14	MES 05	AÑO 2015
-----------	-----------	-------------

VALOR EN LETRAS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE
--

TIPO DE RECAUDO INGRESO NO. 01422249

NIT - C.C. 00890210581

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
41103201	Publicaciones 	\$ 61.151.00

FORMA DE PAGO CONSIGNACION

No. DE CHEQUE 32853

No. DE CUENTA CORRIENTE 197-00720-6
--

BANCO BANCO BEVA COLOMBIA

VALOR A PAGAR \$61.151.00

OBSERVACIONES: ACUERDO METROPOLITANO No. 012 DE ABRIL 24/2015 POR MEDIO DEL CUAL SE D ECLARAN DE UTILIDAD PUBLICA LOS PREDIOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCION DE
--

FUNCIONARIO RECAUDADOR MIGUEL ANTONIO GONZALEZ

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO